



SALTA, 22 MAR 2017

RESOLUCIÓN N° 117

VISTO que mediante Resolución N° 482/16 se prueba la Memoria Técnica de la Obra: **"REODENAMIENTO URBANO DEL AREA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA ETAPA II - ZONA SUR por un monto estimado de \$ 136.874.613,29 (Pesos Cientos Treinta y Seis Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Trece con 29/100); y;**

CONSIDERANDO:

QUE es menester dejar sin efecto la Resolución N° 481/16 y todas las actuaciones que corre bajo expediente N° 66136-SG-2016 por disposición de la Superioridad;

QUE es facultad de la autoridad administrativa competente subsanar o dejar sin efecto aquellos actos que no hayan dado cumplimiento con algún requisito exigido por el ordenamiento legal vigente;

QUE; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del

Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

- ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 482/2016 (28/10/2016) por las razones esgrimidas en los considerandos del presente instrumento legal.-
- ARTICULO 2°.- TOMAR RAZON** la Secretaria de Hacienda y de Obras Publicas y Planificación Urbana con sus respectivas dependencias.- _____
- ARTICULO 3°.- REMITIR** copia del presente Instrumento Legal a la Secretaria de Hacienda para su conocimiento.- _____
- ARTICULO 4°.- COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial y archivar.- _____

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA MUNICIPALIDAD DE SALTA

Maria Blanco
M. MARIA BLANCO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA
MUNICIPALIDAD DE SALTA